

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 195



lunes, 14 de octubre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-195

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES

Remisión de notificación de responsabilidad empresarial por readmisión de trabajador

4

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Patrimonio del Estado

Segunda subasta pública para la enajenación de cuatro fincas urbanas en varios términos municipales de Burgos

5

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Notificación de iniciación de expedientes

7

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Concesión de explotación en Hontoria del Pinar (Burgos)

8



sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE TORRE

Convocatoria para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.477 9

AYUNTAMIENTO DE BARRIOS DE COLINA

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio 11

AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del Registro de Uniones de Hecho 12

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 13

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE LA MATA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 14

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por uso del ferrial municipal 16

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

Rectificación de errores en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 180, de fecha 23 de septiembre de 2013 19

JUNTA VECINAL DE CALZADA DE BUREBA

Cuenta general del ejercicio de 2011 20

Cuenta general del ejercicio de 2012 21

JUNTA VECINAL DE IRCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 22

JUNTA VECINAL DE LA PRESILLA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 23

JUNTA VECINAL DE PALACIOS DE BENAVER

Aprobación inicial del presupuesto para los ejercicios de 2011 y 2012 24

Cuenta general de los ejercicios de 2011 y 2012 25

JUNTA VECINAL DE TEZA DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 26



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 706/2012 27

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE BILBAO

Social ordinario 146/2012 29

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE BILBAO

Pieza ejecución 184/2013 30

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE ARANDA

Convocatoria a Asamblea General ordinaria 32

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE LA VID

Convocatoria a Asamblea General ordinaria 33



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Subdirección de Prestaciones

*Remisión de notificación de responsabilidad empresarial
de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92*

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones de responsabilidad empresarial por readmisión del trabajador a la empresa que se relaciona, respecto a los trabajadores que también se indican, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole a la empresa que dispone de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para efectuar el ingreso de la cantidad señalada en la cuenta de recursos diversos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Bankia, número de cuenta 2038 940992 6000133056, comunicando tal ingreso a la Dirección Provincial del SEPE, mediante el correspondiente justificante.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, LRJS, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los expediente/s reseñado/s estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal sita en c/ Jesús M.^a Ordoño, números 4, 8 y 10 Burgos.

Burgos, a 26 de septiembre de 2013.

El Director Provincial, P.S., el Subdirector Provincial
de Gestión Económica y Servicios,
Eufrasio Angulo Izquierdo

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL

Empresa	Cantidad	Periodo	Trabajador	D.N.I.	Motivo
Maderas Soriano, S.A.	4.108,95 €	23/07/2012 al 30/11/2012	David Domínguez Martín	D-15900203G	Readmisión del trabajador por sentencia



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Patrimonio del Estado

Anuncio de subasta pública

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Burgos, por la que se anuncia la segunda subasta pública para la enajenación de cuatro fincas urbanas.

Para el día 26 de noviembre de 2013, en el Salón de Actos de esta Delegación, ante una Mesa de licitación legalmente constituida, se celebrará la segunda subasta pública de los bienes descritos a continuación:

Lote 1. –

Finca urbana: Parcela 56, polígono 1 de 886 m² de superficie según Título (Catastro parcela 56, polígono 510 de 889 m² de superficie), sita en el término municipal de Burgueta, Condado de Treviño (Burgos). Suelo urbano calificado como dotacional.

Tipo de licitación: 18.135,60 euros. Fianza: 906,78 euros.

Lote 2. –

Finca urbana: Parcela 538, polígono 7 de 2.440 m² de superficie según Título (Catastro suelo parcela 538) sita en AR. Tomillares, n.º 538, en el término municipal de Ibeas de Juarros (Burgos). Terreno urbanizable. Uso residencial unifamiliar.

Tipo de licitación: 59.731,20 euros. Fianza: 2.986,56 euros.

Lote 3. –

Finca urbana: Parcela 2.544, polígono 29A de 5.480 m² de superficie, según Título (Catastro suelo de 5.645 m² de superficie) sita en Cm. Ontarnero, 27 (Cigüenza), en el término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos). Terreno urbanizable. Uso residencial unifamiliar.

Tipo de licitación: 95.965,00 euros. Fianza: 4.798,25 euros.

Lote 4. –

Finca urbana. Parcela 188, polígono 2 de 220 m² de superficie, según Título (Catastro suelo de 229 m² de superficie) sita en P.B. Buniel, n.º 188-R, en el término municipal de Buniel (Burgos). Terreno urbanizable. Uso residencial unifamiliar.

Tipo de licitación: 5.605,92 euros. Fianza: 280,29 euros.

Para tomar parte en la misma es indispensable constituir previamente ante la Mesa las consignaciones previstas en el pliego de condiciones, representativas del 5% de la cantidad que sirva de tipo para la venta.



La totalidad de los posibles gastos originados con motivo de la subasta correrá, exclusivamente, a cargo de los adjudicatarios.

Los interesados podrán recabar y obtener, individualmente, cuanta información precisen en la Sección de Patrimonio del Estado de esta Delegación, sita en calle Vitoria, 39, 09071 Burgos, teléfono 947 25 68 02, fax 947 27 76 19, así como en la página web del Ministerio: www.minhap.gob.es (subastas y anuncios abintestatos).

Burgos, 23 de septiembre de 2013.

El Delegado de Economía y Hacienda,
Ricardo Izarra Fernández



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, a 24 de septiembre de 2013.

El/la Jefe/a Provincial de Tráfico,
Raúl Galán Segovia

* * *

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	D.N.I./N.I.F.	LOCALIDAD	FECHA
0929251422	NESTOR IVAN REYES BALCAZAR	X3068533B	ARANDA DE DUERO	27/08/2013
0929231600	GUILLERMO VELASCO VARONA	13151592	BURGOS	27/08/2013
0929289399	EUGENIA BURDEA	X7167632G	BURGOS	27/08/2013
0929312144	TOMAS GARCIA PEREZ	51315514	CASTRILLO MATAJUDIOS	28/08/2013
0929323000	FERNANDO GABARRI GABARRI	71344793	MIRANDA DE EBRO	28/08/2013
0929266755	EDGAR PAREDES DUQUE	X9915933N	VALLE DE MENA	10/07/2013
0929298533	OVIDIU PLETEA	X4800122E	VILLAGONZALO PEDERNALES	28/08/2013



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo al otorgamiento de la concesión directa de explotación para recursos de la Sección C) denominada «Campastros», n.º 4.888, por reclasificación en la autorización de aprovechamiento de recursos de la sección A) «Campastros» n.º 1.141

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido otorgada con fecha 3 de septiembre de 2013 la concesión de explotación que a continuación se cita.

Concesión directa de explotación: Nombre: «Campastros»; número: 4.888; Mineral: Recursos de la Sección C) arena silíceas; Superficie: 2 cuadrículas mineras; Término municipal: Hontoria del Pinar (Burgos); Titular: Para y Mediavilla, S.L.

Vértices	Longitud	Latitud
Pp V1	-3° 7' 0.0"	41° 52' 40.0"
V2	-3° 6' 20.0"	41° 52' 40.0"
V3	-3° 6' 20.0"	41° 52' 20.0"
V4	-3° 7' 0.0"	41° 52' 20.0"
V5 PP	-3° 7' 0.0"	41° 52' 40.0"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, a 16 de septiembre de 2013.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE TORRE

De conformidad con el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.477 del Ayuntamiento de Arauzo de Torre, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arauzo de Torre.
- b) Órgano que tramita el expediente: Pleno del Ayuntamiento.
- c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento.

2. Domicilio: C/ Real, 5.

3. Localidad y código postal: 09451 Arauzo de Torre.

4. Teléfono y telefax: 947 39 22 11.

5. Correo electrónico: aytoarauzotorre@hotmail.com

6. Dirección de internet del perfil de contratante: <https://contratante.burgos.es/>

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día hábil anterior al de la finalización del plazo de presentación.

d) Número de expediente: CA/1/2013.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Arrendamiento.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento de aprovechamiento cinegético.

c) Duración del contrato: Cinco años o temporadas cinegéticas.

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 15119300-8 - Caza.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Único criterio de adjudicación, oferta económica más ventajosa: Renta (precio) más alto.



4. – *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe: 6.305,00 euros por año o campaña cinegética, que podrá ser mejorado al alza por sus licitadores respecto al bien objeto de arrendamiento.

5. – *Garantías exigidas:* Provisional: 315,25 euros. Definitiva: 3% del remate.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Arauzo de Torre.

2. Domicilio: C/ Real, 5.

3. Localidad y código postal: 09450 Arauzo de Torre.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

8. – *Apertura de ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Arauzo de Torre.

b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

c) Localidad: Arauzo de Torre.

d) Primer miércoles siguiente al sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

e) Hora: 14:00 horas.

9. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

10. – *Otras informaciones:* Perfil de contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:

<https://contratante.burgos.es/>

En Arauzo de Torre, a 30 de septiembre de 2013.

La Alcaldesa,
Rebeca Cámara Carrera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARRIOS DE COLINA

El Pleno del Ayuntamiento de Barrios de Colina, en sesión celebrada el día 24/9/2013, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Barrios de Colina, a 1 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Emiliano Lucas Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA

Don Saturnino García Salcedo, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cillaperlata, hago saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2013, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del Registro de Uniones de Hecho.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si trascurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cillaperlata, a 26 de septiembre de 2013.

El Alcalde Presidente,
Saturnino García Salcedo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA

Don Saturnino García Salcedo, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cillaperlata, hago saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si trascurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cillaperlata, a 26 de septiembre de 2013.

El Alcalde Presidente,
Saturnino García Salcedo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE LA MATA

Aprobación definitiva del presupuesto general de la Entidad para 2013

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el presupuesto general para 2013, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2012. Fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 133, de 16 de julio de 2013 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. No se han formulado reclamaciones contra referido acuerdo y conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, queda aprobado definitivamente sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 de la Ley de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	31.800,00
3.	Tasas y otros ingresos	33.000,00
4.	Transferencias corrientes	27.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	24.000,00
	Total operaciones corrientes	115.800,00
	B) Operaciones de capital	
6.	Enajenación de inversiones reales	25.000,00
7.	Transferencias de capital	42.200,00
	Total operaciones de capital	67.200,00
	Total ingresos	183.000,00

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	16.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	58.500,00
4.	Transferencias corrientes	56.000,00
	Total operaciones corrientes	131.000,00
	B) Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	52.000,00
	Total operaciones de capital	52.000,00
	Total gastos	183.000,00



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Quintanilla de la Mata, a 18 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
Raúl Núñez Mena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de aprobación provisional de las siguientes ordenanzas:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR USO DEL FERIAL MUNICIPAL

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, se establece la «Tasa por uso del ferial municipal» que regirá en este término municipal de acuerdo con las normas contenidas en esta ordenanza.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización del ferial municipal.

Artículo 3. – *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refieren los artículos 35 y 36 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se preste el servicio del ferial municipal o utilicen sus instalaciones.

Artículo 4. – *Responsables.*

1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. – Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – *Tarifas y cuota tributaria.*

La tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

– Uso de boxes:

- 10 euros por box pequeño.

- 15 euros por box grande.

– Instalación de bares, locales de restauración, venta de bebidas o análogos de más de cinco metros lineales de frente, 150 euros.

– Instalación de establecimientos de venta de alimentos elaborados en el mismo lugar, de bebidas o análogos, de cinco o menos metros lineales de frente, 75 euros.



- Puestos de mercadillo o análogos, 10 euros.
- Instalación de exposiciones de maquinaria, 50 euros.

Artículo 6. – *Exenciones, reducciones y bonificaciones.*

1. – En la feria de San Marcos o en otra que se pudiera celebrar, podrá concederse la exención de las tasas previstas en esta ordenanza.

2. – En todos los casos podrá concederse la exención de la tasa por uso de boxes a los ganaderos vecinos del municipio.

3. – Podrá concederse una bonificación de hasta el cien por cien de la cuota tributaria por instalación de exposiciones de maquinaria en razón del interés de los materiales expuestos, de la propia exposición o del interés para el desarrollo de la feria de que se trate.

4. – Podrá concederse una bonificación de hasta el cincuenta por cien de la cuota tributaria por la instalación de bares, locales de restauración, venta de bebidas o análogos y por la instalación de puestos de mercadillo en razón de las características del establecimiento o del puesto o del interés para el desarrollo de la feria de que se trate.

Artículo 7. – *Periodo impositivo y devengo.*

La tasa se devengará cuando se inicie el uso del servicio del ferial municipal o sus instalaciones. Las modificaciones o alteraciones en el horario de celebración de la feria o el cese anticipado en el uso del ferial municipal o sus instalaciones no modificarán las tarifas a abonar ni supondrán derecho alguno a la devolución de las mismas o de parte de ellas.

Artículo 8. – *Gestión.*

1. – La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al Ayuntamiento.

2. – El pago de la tasa se realizará en cada feria y conforme a las modalidades y procedimiento que señale el Ayuntamiento, bien mediante pago a los representantes del Ayuntamiento en el recinto ferial, bien mediante ingreso en las oficinas municipales, o en la entidad y cuenta bancaria que señale el Ayuntamiento.

3. – El abono de la tasa no supondrá ni creará otro derecho al usuario que el uso del servicio de ferial municipal o sus instalaciones en aquella parte, servicio o instalación a la que, en concreto, se refiera la tarifa o tarifas abonadas en concepto de tasa y, en todo caso, con sujeción a las normas y reglamentos reguladores del servicio.

4. – El personal del Ayuntamiento encargado de la gestión de las instalaciones podrá determinar la expulsión de los infractores de las normas de comportamiento establecidas mediante carteles u órdenes directas. Dicha expulsión no supondrá en ningún momento derecho a la devolución de la tasa abonada.

5. – Contra los actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento, los interesados podrán formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde la notificación expresa o la exposición pública de los padrones correspondientes.



Artículo 9. – *Normas de aplicación.*

Para lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normas legales concordantes y complementarias.

Artículo 10. – *Infracciones y sanciones tributarias.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarlas, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en sus disposiciones complementarias y de desarrollo.

Artículo 11. – *Entrada en vigor.*

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Textos íntegros que se publican en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Soncillo, a 7 de octubre de 2013.

El Alcalde,
Florentino Ruiz Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

Rectificación de errores

Advertido un error en las tarifas de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Centro Asistencial Infantil, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 180, de 23 de septiembre de 2013, se rectifica el artículo 5.º «Base imposible y cuotas» de la misma.

Donde dice:

«La tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

<i>Servicio</i>	<i>Importe</i>
a) 4 horas/día	100,00 euros al mes
b) 5 horas/día	115,00 euros al mes
c) 6 horas/día	130,00 euros al mes»

Debe decir:

«La tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

<i>Servicio</i>	<i>Importe</i>
a) 4 horas/día	105,00 euros al mes
b) 5 horas/día	120,00 euros al mes
c) 6 horas/día	135,00 euros al mes»

En Villalba de Duero, a 23 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
Jesús Sanz de Pablo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CALZADA DE BUREBA

Formulada y rendida la cuenta general de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2011, se expone al público junto con sus justificantes y documentación complementaria por un periodo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más se admitirán las reclamaciones, reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Calzada de Bureba, a 26 de septiembre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
Ana I. Cornejo Marroquín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CALZADA DE BUREBA

Formulada y rendida la cuenta general de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2012, se expone al público junto con sus justificantes y documentación complementaria por un periodo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más se admitirán las reclamaciones, reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Calzada de Bureba, a 26 de septiembre de 2013.

La Alcaldesa Pedánea,
Ana I. Cornejo Marroquín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE IRCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ircio para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 63.925,00 euros y el estado de ingresos a 63.925,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ircio, a 8 de julio de 2013.

El Alcalde, P.O.,
Manuel Díaz López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PRESILLA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Presilla para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 6.409,00 euros y el estado de ingresos a 6.409,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Mena, a 30 de septiembre de 2013.

La Alcaldesa,
Inmaculada Campos Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PALACIOS DE BENAVER

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto de los ejercicios 2011 y 2012 en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Palacios de Benaver, a 1 de octubre de 2013.

La Alcaldesa-Presidenta,
Isabel López García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PALACIOS DE BENAVER

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general de los ejercicios 2011 y 2012, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Palacios de Benaver, a 1 de octubre de 2013.

La Alcaldesa-Presidenta,
Isabel López García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TEZA DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Teza de Losa para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.820,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	800,00
6.	Inversiones reales	7.000,00
	Total presupuesto	19.720,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.220,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto	19.720,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Teza de Losa: No existe.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Teza de Losa, a 30 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
Nicolás Jurado Pizarro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 706/2012.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Santander Consumer EFC, S.A.

Procurador/a Sr/a.: Mercedes Manero Barriuso.

Abogado/a Sr/a.: Álvaro San Miguel Prieto.

Demandado D/D.ª: Patricia Isabel Macías Franco.

D. Fernando Méndez Jiménez, Secretario Judicial del SCOP Civil de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento juicio ordinario núm. 706/12, seguido a instancia de Santander Consumer EFC, S.A. frente a Patricia Isabel Macías Franco, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia. –

Juez que la dicta: Juan Carlos Juarros García.

Lugar: Burgos.

Fecha: 14 de mayo de 2013.

Demandante: Santander Consumer EFC, S.A.

Abogado/a: Álvaro de Miguel Prieto.

Procurador/a: Mercedes Manero Barriuso.

Demandado: Patricia Isabel Macías Franco.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda; en ejercicio de acción personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual; formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. D.ª Mercedes Manero Barriuso; en nombre y representación de la compañía mercantil Santander Consumer EFC, S.A., en la persona de su legal representación; contra la demandada Sra. D.ª Patricia Isabel Macías Franco; en rebeldía.

Y en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora 13.605,27 euros de principal reclamado.

Con más los intereses moratorios pactados al 2% mensual desde el 24/9/12 hasta su completo pago en relación a las cuotas impagadas a 215,62 euros/mes del 25/3/12 al 25/8/12, es decir, 6 cuotas.

Haciendo a la demandada expresa imposición de las costas procesales causadas a la actora en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos inclúyase en el libro de sentencias.



Modo de impugnación: Recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquella.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Juez/Magistrado.

Y encontrándose dicho demandado, Patricia Isabel Macías Franco, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Burgos, a 27 de septiembre de 2013.

El Secretario Judicial,
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE BILBAO

Social ordinario 146/2012.

Sobre: Ordinario.

Demandante: Amelia Pereira Borges Riveiro y Rafael Antonio Ribeiro Pinto.

Demandado/a: UTE Arraiz, Rigor Plano y Fomento Construcción, S.L., Interbiak Bizkaiko Hegoaldeko Aksesibilitatea, S.A., Mapfre Empresas, S.A., Obras Subterráneas, S.A., Excavaciones Viuda de Sainz, S.A., Asfaltos Uribe, S.A., Ceprenor, S.A. y Excavaciones Cantábricas, S.A.

D/D.^a Helena Barandiarán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Bilbao.

Hago saber: Que en autos social ordinario 146/2012 de este Juzgado de lo Social, se ha dictado resolución de interés de Rigor Plano y Fomento Construcción, S.L., que se encuentra a su disposición en esta Secretaría, sita en c/ Barroeta Aldamar n.º 10 - 6.^a planta, 48001 Bilbao.

Debiendo pasar con una antelación mínima de diez días a la fecha 21 de enero de 2014.

Y para que le sirva de citación a Rigor Plano y Fomento Construcción, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 1 de octubre de 2013.

La Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE BILBAO

Grupo: Social.

Procedimiento origen: Despidos 311/2012.

Pieza ejecución: 184/2013.

Sobre: Despido.

Ejecutante: Ángel María Naveira Roel.

Parte ejecutada: Lasterfor Construcciones y Servicios S.L. y Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L.

Administrador concursal: Luis David Ramajo Díaz.

Administrador concursal: Luis Valle Fernández.

D/D.^a María Luisa Larrea Hernando, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Bilbao.

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 184/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.^a Ángel María Naveira Roel contra Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L. y Lasterfor Construcciones, S.L. y Servicios S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto. –

Magistrado que lo dicta: D/D.^a Cristina Isabel Padro Rodríguez.

En Bilbao (Bizkaia), a 24 de septiembre de 2013.

Parte dispositiva. –

1. – Se declara extinguida desde el día de hoy, la relación laboral que unía a la empresa Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L. y Lastefor Construcciones y Servicios, S.L. con Ángel María Naveira Roel.

2. – Se condena a Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L. y Lasteford Construcciones y Servicios, S.L. a pagar a Ángel María Naveira Roel la cantidad de 4.178,13 euros, como indemnización sustitutoria de la readmisión, más otros 38.305,05 euros en concepto de salarios de tramitación.

Dichas cantidades devengarán, desde el día de hoy y hasta su total pago, los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifiquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el Juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.2 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).



Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el grupo Banesto (Banco Español de Crédito), consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (D.A. 15.ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 24 de septiembre de 2013.

La Secretario Judicial
(ilegible)



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE ARANDA

Don Restituto Velasco Maté, Presidente de la Comunidad de Regantes Canal de Aranda, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Comunidad, convoca a todos los usuarios de la misma a la Asamblea General ordinaria, que se celebrará el jueves día 24 de octubre de 2013, a las 18:30 horas de la tarde en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, en el Salón de Actos de Caja 3, sito en plaza de la Virgencilla, 7 de Aranda de Duero, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación -si procede- del borrador del Acta de la sesión anterior (30 de mayo de 2013).

2.º Elecciones al cargo de Secretario.

3.º Memoria general de actividades del primer semestre de 2013.

4.º Aprobación de los ficheros de carácter informático (L.O. 15/99 de PDP).

5.º Aprobación de ordenanzas y reglamentos revisados.

6.º Padrón de usuarios y fincas 2014. Aprobación de tasas y derramas 2014.

7.º Aprobación del presupuesto general de ingresos y gastos 2014.

8.º Aprobación de la lista cobratoria de impagados y certificaciones de descubiertos por impago.

9.º Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, 19 de septiembre de 2013.

El Presidente,
Restituto Velasco Maté



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DE LA VID

Don Juan Carlos Moral Gil, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de la Vid, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Comunidad, convoca a todos los usuarios de la misma a la Asamblea General ordinaria, que se celebrará el jueves día 7 de noviembre de 2013, a las 18:30 horas de la tarde en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de La Vid, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación -si procede- del borrador del Acta de la sesión anterior (23 de mayo de 2013).

2.º Memoria general de actividades del primer semestre de 2013.

3.º Aprobación de los ficheros de carácter informático (L.O. 15/99 de PDP).

4.º Aprobación de ordenanzas y reglamentos revisados.

5.º Padrón de usuarios y fincas 2014. Aprobación de tasas y derramas 2014.

6.º Aprobación del presupuesto general de ingresos y gastos 2014.

7.º Aprobación de la lista cobratoria de impagados y certificaciones de descubiertos por impago.

8.º Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, 2 de octubre de 2013.

El Presidente,
Juan Carlos Moral Gil